

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 26 de julio de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00218-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintisiete (27) de julio del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA SECRETARIA

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00218-00
ACCIONANTE	CARLOS CEPEDA HERNANDEZ
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA Y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor CARLOS CEPEDA HERNANDEZ actuando en nombre propio contra el BANCO DAVIVIENDA y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00218-00.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor CARLOS CEPEDA HERNANDEZ actuando en nombre propio contra el BANCO DAVIVIENDA y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR al gerente y/o representante legal del **BANCO DAVIVIENDA** y/o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR al gerente y/o representante legal de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y/o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UAN MIGUEL∕ MERCADO TOLEDO

T 2022-00218